



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-29956057-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2022-29956057-APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma TRADENS S.R.L., solicita la rectificación de la Disposición DI-2022-1963-APN-ANMAT#MS y el Certificado de autorización e inscripción CE-2022-22501143-APN-ANMAT#MS, por la cual autorizó el producto medico denominado: Stent liberador de Sirolimus, PM-1410-14.

Que el error recae en el ítem: Marca(s) de (los) producto(s) médico(s)

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem Marca(s) de (los) producto(s) médico(s), en la Disposición DI-2022-1963-

APN-ANMAT#MS y el Certificado de autorización e inscripción CE-2022-22501143-APN-ANMAT#MS, donde dice: “**INSPIRION**”, debe decir: “**INSPIRON**”.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado PM-1410-14, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado; hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese al Instituto Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

EX-2022-29956057-APN-DGA#ANMAT

JM

rl